

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/MCC.-/ RP/MM.-/RGL./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 6482 /

CAUQUENES, 29 AGO. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Necesidad de llevar adelante un Plan Piloto de Reciclaje Municipal, que busca realizar la gestión de residuos reciclables, en la Comuna de Cauquenes.
- Decreto Exento N° 6403 de fecha 05 de Septiembre de 2018, que aprueba Convenio de Cooperación de fecha 21.06.2018, con el Ministerio de Medio Ambiente.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que con fecha 28 de Junio de 2019, se suscribe un convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y doña María Ayala Meza, Recicladora de Base, cuya finalidad es reducir la cantidad de basura que se acumula día a día en los rellenos sanitarios, y atendida la solicitud del municipio de querer apoyar al reciclaje, a fin de reducir el impacto ambiental que genera la disposición de basura y así mitigar los efectos del cambio climático; debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

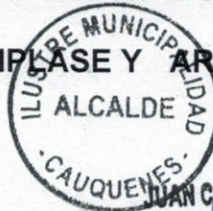
- 1.- **APRUÉBASE** el "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RETIRO DE RESIDUOS DE OFICINA", celebrado con fecha 28 de Junio de 2019, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y doña **MARIA AYALA MEZA, Recicladora de Base**, mediante el cual, en el ámbito de sus competencias acuerdan reducir el impacto ambiental que genera la disposición de residuos sólidos generados en las distintas oficinas municipales, y así de esta manera, mitigar los efectos del cambio climático. Su vigencia es hasta el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo renovarse tácitamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término dando un aviso a la otra con 30 días de anticipación.
- 2.- **NOMBRASE** a **Don Rex Benavente Canales**, Funcionario Municipal, Director de Aseo y Ornato, Directivo Grado 9° de la E.M., para cumplir las funciones de **CONTRAPARTE TECNICA**, del Convenio celebrado con fecha 28.06.2019.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



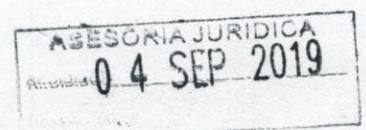
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.D.R.
- c.c. Ofc. de Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RETIRO DE RESIDUOS DE OFICINA ENTRE

MARÍA AYALA MEZA

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Cauquenes, a 28 de junio de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, Rut 69.120.400-6, representada por su Alcalde, Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N.º 466, comuna de Cauquenes, en adelante e indistintamente la “**Municipalidad**” y la **Recicladora de Base María Ayala Meza**, Rut N° 10.505.297-9, domiciliada en calle Los Alamos #389, esquina Las Delias, Población Retulemu, comuna de Cauquenes, en adelante e indistintamente “**Recicladora de Base**”, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, mediante Decreto Exento N° 6403 de fecha 05 de septiembre de 2018, se aprueba el Convenio de Cooperación de fecha 21 de junio de 2018, celebrado entre el Representante del Ministerio del Medio Ambiente y Subsecretario de la cartera Don Felipe Riesco Eyzaguirre y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes Don Juan Carlos Muñoz Rojas, en virtud del cual, el Municipio se compromete a continuar participando en el sistema de Certificación Ambiental Municipal, desarrollando las actividades necesarias para el logro de la Certificación Nivel Intermedio, e integrando a la comunidad con actividades de educación, gestión ambiental local y gestión de residuos.
2. Dentro del cronograma de acción de este proceso de certificación, aprobado por el Sr. Alcalde Don Juan Carlos Muñoz Rojas, se contempla la ejecución de un Plan Piloto de Reciclaje Municipal que busca realizar la gestión de residuos reciclables.
3. Que, según lo estipula la ley y se menciona en el documento “Política de inclusión de los recicladores de base 2016 – 2020” del ministerio de Medio Ambiente, se define como “Reciclador de base: la persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y semi-industrial, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables y a la

gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de tales residuos, incluyendo su clasificación y pre tratamiento”.

4. Que, como se está dando de manera natural y sin la formalidad de por medio, la Recicladora de Base estaba retirando periódicamente residuos sólidos generados en varias oficinas municipales.

SEGUNDO: CONVENIO

En este contexto y en atención a la necesidad de realizar una gestión de residuos para reducir la cantidad de basura que se acumula día a día en los rellenos sanitario y atendida la solicitud de los mismos Funcionarios Municipales de querer apoyar al reciclaje, es que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes ha decidido realizar el siguiente convenio junto a la Recicladora de Base, con el fin único de reducir el impacto ambiental que genera la disposición de basura y así mitigar los efectos del cambio climático.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para una correcta ejecución del convenio, la **Recicladora de Base María Ayala Meza, deberá cumplir con los siguientes deberes y responsabilidades:**

1. Se realizarán retiros de material de los puntos que destine el Municipio, iniciando con 4 puntos, pero con la posibilidad de incrementar la cantidad de acuerdo a la posibilidad y disponibilidad de retiro de la Recicladora de Base.
2. Para la recolección se cuenta con transporte propio, se planifica recolección cada siete días para todos los puntos establecidos por el municipio. El día corresponderá al día hábil acordado entre el encargado del punto verde y la Recicladora de Base.
3. En caso de necesitar más de 1 retiro semanal para cubrir la demanda de los puntos de reciclaje, será responsabilidad de la Recicladora de Base realizar el retiro en un plazo de 24 horas luego del aviso por parte del encargado Municipal.
4. En relación al destino de los residuos, las empresas con las que trabaja María Ayala (Recicladora de Base), cuentan con los permisos correspondientes y emiten los certificados de disposición final del material recepcionado, el que será entregado de manera semestral al Departamento de Medio Ambiente en relación a la cantidad retirada de residuos. En caso de ser un gestor, se deberá enviar algún registro con la cantidad de lo entregado y/o evidencia fotográfica que acredite que se entregó material a alguna empresa para su disposición final.

5. La Recicladora de Base debe respetar las fechas de retiro de material e informar y acordar con anticipación cualquier modificación a su respecto.
6. Será responsabilidad de la Recicladora de Base atender las contingencias que pudiese tener el Municipio respecto de la temática de reciclaje, con un plazo no superior a 24 horas. Para ello, quien lo solicite, tendrá que avisar vía Whatsapp u otro medio para dejar constancia del hecho.

Por otra parte, **la Municipalidad deberá cumplir con los siguientes deberes y responsabilidades** para cumplir con el fin para el que se creó este convenio:

1. Compromiso con la autorización de retiro de residuos para las direcciones y/o departamentos designados.
2. El retiro de residuos de oficinas del Municipio, será de exclusiva gestión y responsabilidad de la recicladora de base, por lo tanto, de coparse con antelación al día de retiro el contenedor, será responsabilidad del Encargado del Municipio informar la situación para que María Ayala retire en un plazo de 24 horas los residuos.
3. Se deben respetar las fechas de retiro de material y acordar con anticipación (vía documento firmado por el representante legal de la empresa o vía Whatsapp de respaldo entre la Recicladora de Base y los encargados de las oficinas) cualquier modificación respecto del retiro o tipo de material que se retirará, por parte de las direcciones y/o departamentos.

CUARTO: VIGENCIA:

El presente convenio comenzará a producir sus efectos desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo renovarse tácitamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, dando un aviso por escrito a la otra con 30 días de anticipación.

QUINTO: MULTAS Y OTROS:

Para efectos de establecer el compromiso de trabajar en las temáticas ambientales expuestas, es que se estipulan las siguientes sanciones ante el incumplimiento del convenio:

1. En caso de que la Recicladora de Base incumpla en el retiro (semanal) con vehículo propio, será responsabilidad de la empresa gestionar otro transporte (con anticipación) para efectuarlo. Además, deberá pagar al Municipio el costo que implique realizar el retiro y traslado a la bodega de acopio, ubicada en calle

Los Alamos #389, esquina Las Delias, Población Retulemu, comuna de Cauquenes. Este último recurso será catalogado con una "Tarjeta Amarilla" (Adjunta) que será enviada vía Oficio desde el Sr Alcalde Don Juan Carlos Muñoz Rojas a la Recicladora de Base.

2. En caso de que dirección o departamento no entregue los residuos en el día acordado a la Recicladora de Base, esta última dejará un aviso de incumplimiento y será responsabilidad de la dirección y/o departamento enviar los residuos en un plazo no superior a 3 días hábiles siguientes a la bodega de acopio de la empresa Mundo Verde, ubicada en calle Los Alamos #389, esquina Las Delias, Población Retulemu, comuna de Cauquenes.
3. El incumplimiento en el retiro o entrega del material, será de responsabilidad del incumplidor, quien deberá gestionar y costear el traslado para mantener la gestión constante de los residuos pactados.
4. Como apoyo adicional, el Municipio hará entrega de las siguientes herramientas en comodato, para que la Recicladora de Base pueda realizar la separación de origen de manera más ágil y poder así atender cualquier contingencia que tenga el municipio:
 - a. Taladro inalámbrico.
 - b. Juego de llaves de punta y corona.
 - c. Juego de herramientas mecánicas
5. Será responsabilidad de la Recicladora de Base mantener en buen estado las herramientas antes mencionadas y entregadas en comodato para mejorar la gestión de residuos municipales.
6. Una vez terminado el contrato por alguna de las partes, será responsabilidad de la Recicladora de Base realizar la devolución de las herramientas entregadas.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO DE CONVENIO

Para el compromiso de trabajo en gestión de residuos con la Recicladora de Base, será causal de término de retiro, la acumulación de 3 "Tarjetas Amarillas" en un periodo de 6 meses. Esto le da la facultad al municipio de buscar otro Reciclador de Base para realiza la gestión de residuos y Oficiar a María Ayala Meza el término del convenio.

En caso de que la cantidad de residuos no les sea rentable a la Recicladora de Base, esta empresa puede solicitar la "Cancelación del Convenio". Para esto, la empresa deberá tener una reunión con el encargado Municipal para evaluar las problemáticas de la gestión de residuos. En caso de no tener solución en un plazo de 15 días, se

dará paso a aceptar la cancelación del convenio, de lo cual, deberá dejarse constancia por escrito.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de diciembre de 2016. La Sra. María Ayala Meza como persona natural y Recicladora de Base según lo estipulado en la ley.

En prueba de conformidad, se extienden y suscriben tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la **Municipalidad** y el tercero en poder de **María Ayala Meza**.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

maría ayala meza

MARÍA AYALA MEZA
PERSONA NATURAL
RECICLADORA DE BASE